



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número: RHCD-2021-213-E-UNC-DEC#FCE

CORDOBA, CORDOBA
Martes 14 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2021-00383372- -UNC-ME#FCE

7ª Ord.

VISTO:

La propuesta de aprobación del Programa de "Promoción de Redes Nacionales e Internacionales de Investigación" (ProRedes), de la Facultad de Ciencias Económicas, elevada por el Secretario de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales de nuestra Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta está orientada a promover la movilidad de docentes e investigadores desde y hacia la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la misma recoge los aprendizajes de los dos Programas que fueron financiados entre 2018-2020 con fondos PROFOIN y su texto ha recibido aportes del Comité de Coordinación de Investigación, del Coordinador del Programa de Relaciones Internacionales y de miembros del Consejo de Doctorado de la Escuela de Graduados;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la comisión de Investigación, reunida de manera virtual el día 23 de agosto del corriente; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Aprobar el Programa de "Promoción de Redes Nacionales e Internacionales de Investigación" (ProRedes), elevado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales de esta Facultad, que se incorpora como anexo de la presente

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO**

Digitally signed by QUIROGA MARTINEZ Facundo
Date: 2021.09.10 20:13:13 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Facundo Quiroga Martínez
Secretario General
Secretaría General Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by BORETTO Jhon
Date: 2021.09.14 10:31:07 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Jhon Boretto
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2021.09.14 10:31:09 -03'00'

Reglamento del Programa de Promoción de Redes Nacionales e Internacionales de Investigación (ProRedes) de la Facultad de Ciencias Económicas

1. Descripción del Programa

1.1. El Programa de Promoción de Redes Nacionales e Internacionales de Investigación (ProRedes) (en adelante, "Programa"), está orientado a promover la movilidad de docentes e investigadores desde y hacia la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, para lo cual financiará dos tipos de actividades:

a) Brindará apoyo económico para que docentes visitantes de Universidades Nacionales y Extranjeras puedan realizar estancias cortas en la FCE para dictar cursos, seminarios y actividades académicas que contribuyan al fortalecimiento de la producción científica y a la formación de investigadores, estudiantes de posgrado y personal de apoyo a la investigación.

b) Brindará apoyo económico a docentes de la FCE para realizar estancias cortas en universidades y centros académicos del país y el exterior que tengan impactos concretos en la formación de investigadores y la producción científica (no incluyendo movilidad destinada a asistencia a congresos y reuniones científicas).

1.2. El Programa será financiado con recursos propios de la Facultad, realizando sus convocatorias de manera semestral. En cada una de las mismas se publicarán las Bases que especificarán la cantidad de plazas disponibles, los montos a financiar y los formularios y requisitos generales de postulación en función de los recursos disponibles.

2. Alcance

2.1. En función de las actividades promovidas, participarán de este Programa:

a) Para el apoyo a los docentes visitantes: i) Docentes visitantes nacionales o extranjeros que posean cargo docente en unidades académicas de Universidades o formen parte de instituciones de reconocida calidad académica en el país y el exterior y cuenten con acreditados antecedentes relevantes en el campo científico. ii) Docentes anfitriones de la Facultad de Ciencias Económicas cuya función será postular a los visitantes. Deberán ocupar cargo docente en la FCE, concursado o interino con una antigüedad mínima de 2 años y formar parte de proyecto de investigación acreditado por Organismo de Ciencia y Técnica habilitado a tal fin (SECYT; ANPCyT; MinCyT, etc).

b) Para el apoyo a docentes-investigadores que postulan a una actividad de movilidad: docentes que posean cargo docente en la FCE, concursado o interino con una antigüedad mínima de 2 años y formen parte de proyecto de investigación acreditado por Organismo de Ciencia y Técnica habilitado a tal fin (SECYT; ANPCyT; MinCyT, etc).

2.2. Para postular en cada convocatoria, tanto los visitantes, los anfitriones, como los docentes de la FCE que postulan a actividades de movilidad, no podrán haber sido beneficiados en los últimos 24 meses por apoyos para realizar estancias similares, por parte de la Facultad o de la UNC.

3. Duración y financiamiento de las estancias

3.1. En el caso de los docentes visitantes, se prevé dos tipos de estancias:

- a. De docentes nacionales para el dictado de cursos o seminarios breves que tendrán una duración mínima de 2 (dos) días y máxima de una semana.
- b. De docentes internacionales para el dictado de seminarios y cursos con una duración mínima de 5 (cinco) días y máxima de 10 (diez) días.

3.2. En el caso de la movilidad de docentes de la FCE, las estancias tendrán una duración de un mínimo de una semana y en ningún caso podrán exceder los 15 (quince) días.

3.3 En todos los casos, aquellas solicitudes en las que los plazos de los planes de trabajo sean mayores, deberá dejarse claramente explicitado que el período excedente será sostenido por parte del beneficiario.

3.4. Las actividades seleccionadas deberán realizarse dentro del plazo que especifiquen las Bases de cada llamado (procurando que este plazo no exceda al del semestre siguiente al de la convocatoria). Si así no fuera, la FCE se reserva el derecho de retirar el financiamiento otorgado

3.5. La cobertura de las visitas y movilidades podrá incluir el pago parcial o total de pasajes y estadía. En ningún caso incluirá otros rubros (compra de materiales e insumos, adquisición de equipamientos, inscripciones a congresos, seguros, etc.).

4. Formalización de solicitudes y documentos a presentar

4.1. En el caso de los docentes visitantes, las presentaciones de las propuestas deberán ser realizadas por el "docente anfitrión" en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales y deberán contar con el aval de las autoridades de alguno de los Institutos de Investigación o de las carreras de posgrado de la Escuela de Graduados de la FCE que participarán de las actividades que forman parte de su propuesta.

4.2 Para el caso de la movilidad de docentes de la FCE, los interesados deberán presentar sus postulaciones en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales y deberán contar con el aval del Instituto o Departamento en el que se radica su actividad de investigación.

4.3. En el caso de los docentes visitantes, las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud de participación en el Programa, en la que se especificará la duración de visita y el monto requerido con el detalle de la cobertura solicitada (pasaje, estadía, manutención). El formulario incluirá el aval del Instituto o la/s carreras de posgrado correspondientes.
- b. Plan de trabajo o actividades (máximo cuatro páginas). Debe indicar objetivos, actividades propuestas, resultados esperados, impacto institucional, cronograma de trabajo, y justificación del financiamiento solicitado.
- c. *Curriculum vitae* nominativo del docente visitante. La documentación respaldatoria podrá ser solicitada en cualquier momento de la evaluación o ejecución del Programa.

4.4. En el caso de la movilidad de docentes de la FCE, las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud de participación en el Programa, avalada por el Instituto o Departamento en el que se radica su actividad de investigación, en la que se especificará la duración de la movilidad y el monto requerido con el detalle de la cobertura solicitada (pasaje, estadía, manutención).
- b. Plan de trabajo o actividades (máximo cuatro páginas). Debe indicar objetivos, actividades propuestas, resultados esperados, impacto institucional en la investigación y en la FCE, cronograma de trabajo, y justificación del financiamiento solicitado;
- c. Constancia del área correspondiente en la que se informe que el postulante se encuentra en condiciones de obtener la licencia necesaria, con o sin goce de haberes, para realizar la movilidad y que no existen razones de servicio que impidan su otorgamiento.
- d. Carta de invitación de la universidad de destino, en la que se explicita la cobertura institucional y económica que se ofrecerá al postulante y el marco en el que se desarrollarán sus actividades.
- e. *Curriculum vitae* en formato Sigeva, debidamente firmado. La documentación respaldatoria podrá ser solicitada en cualquier momento de la evaluación o ejecución del Programa.

5. Evaluación y resolución

5.1. La evaluación de los postulantes y sus propuestas estarán a cargo de una Comisión conformada por el Comité de Coordinación de Investigación (Directores de Institutos de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales) y un representante del Consejo de Doctorado de la Escuela de Graduados. En el caso de que un miembro de dicho Consejo forme parte del Comité, podrá cumplir ambas funciones.

5.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a. Referentes al Plan de trabajo: Fundamentación y Objetivos; Actividades propuestas; Resultados esperados; Cronograma de trabajo; Justificación del financiamiento solicitado. Se considerará en particular el impacto de las actividades realizadas, ya sea en la formación en investigación como en la producción científica, así como otros impactos institucionales relevantes para la FCE.
- b. Referentes a los antecedentes del postulante: Formación Académica; Cargos docentes; Actividades de investigación; Actividades de producción en investigación; Formación de Recursos Humanos (tesistas de posgrado y becarios en particular).

5.3. El Comité deberá procurar en su evaluación, siempre que sea posible, considerar los siguientes criterios de distribución:

- a) Que en función del financiamiento disponible, se fomenten cada año ambos tipos de actividades, pero siempre privilegiando las estancias de profesores visitantes.
- b) Que exista en cada año una distribución equitativa de las plazas en relación con las áreas del conocimiento que se desarrollan en la Facultad.

- c) Que se promuevan además de manera equilibrada tanto la formación de nuevos docentes-investigadores, como la producción científica de investigadores formados.

5.4. El Comité podrá, en caso de que los postulantes no reúnan los requisitos esperados, declarar desierta la convocatoria en su totalidad o en alguna de las dos actividades de movilidad que forman parte de este Programa.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con todos los requerimientos de las Bases de cada convocatoria.
- b. Concurrir a las entrevistas que pudieran ser citadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología o el Comité de Coordinación y proporcionar toda la información que le sea requerida para el exitoso cumplimiento de la movilidad.
- c. Comunicar a la FCE toda situación no prevista en el Plan de trabajo y en la realización de la estadía que pueda afectar el normal desarrollo de la visita.
- d. Los docentes de la FCE deberán elevar a la FCE, en un plazo no mayor a los 60 días de culminada la estancia, un informe de las actividades académicas realizadas (máximo 3 páginas) y su impacto (en particular para la FCE) junto con la rendición de gastos, en la que se incluirá la documentación probatoria de acuerdo a la normas administrativas de la UNC.
- e. Si existieran razones que impidiesen el cumplimiento total o parcial de las actividades previstas al solicitar el apoyo económico, el beneficiario deberá realizar la devolución total o la fracción no utilizada del mismo, según correspondiese

7. Normas generales

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales, en consulta con el Área de Asuntos Jurídicos.